

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 3 1 6 6 - 2 0 2 2

Ministerio de Educación, Guatemala, 2 1 - 1 0 - 2 0 2 2

**ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE, GUATEMALA ORIENTE Y GUATEMALA OCCIDENTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE BOLSAS DE ESTUDIO Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES- CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Norte, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1079	323 DIEDUC Guatemala Norte	075	97	0220-2022/Planificación/vjcf ✓
	325 DIEDUC Guatemala Oriente	00115	95	DIEDUC GUATEMALA ORIENTE-PE Oficio No. 2330-2022 ✓
	326 DIEDUC Guatemala Occidente	079-2022	74	MODI/POA No. 063-2022 ✓
1080	325 DIEDUC Guatemala Oriente	00116	96	DIEDUC GUATEMALA ORIENTE-PE Oficio No. 2331-2022 ✓
	326 DIEDUC Guatemala Occidente	080-2022	73	MODI/POA No. 064-2022 ✓

**B)** De acuerdo con las solicitudes de modificaciones presupuestarias y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente; cede recursos presupuestarios del programa de bolsas de estudio del sector oficial del ciclo diversificado, recursos que no serán ejecutados durante el

presente Ejercicio Fiscal según lo indicado en Oficio 164-2022 DDEGO/SUBFOCE/DAPA; además la DIDEDUC Guatemala Occidente, indica que solicita créditos presupuestarios para el programa de bolsas de estudio del ciclo Básico, con la finalidad de realizar la entrega del octavo y noveno desembolso a los beneficiarios del ciclo básico oficial y cooperativa durante el presente ciclo escolar, según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de la DIDEDUC en Oficio 161-2022 DDEGO/SUBFOCE/DAPA. Esta modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de centros de costo y Unidad Ejecutora las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1079 y 1080**; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

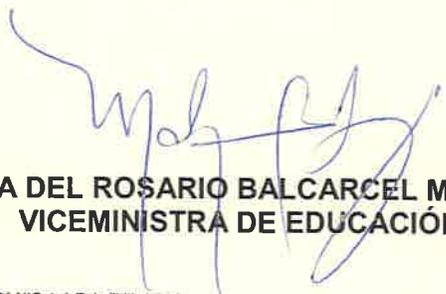
No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Productos/Subproductos		Metas físicas Disminuidas	Metas físicas Aumentadas	Modificación de metas físicas a Nivel de U.E.
1079	010-025	Alumnas y Alumnos del nivel medio Ciclo Diversificado beneficiados con Bolsas de estudio y Becas Escolares	-66	0	-66
	010-025-0003	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con Bolsas de Estudio	-66	0	-66
1080	017-005	Alumnas y alumnos del Ciclo Básico beneficiados con bolsas de estudio	0	66	66
	017-005-0001	Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	0	43	43
	017-005-0002	Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio	0	23	23

Asimismo, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; indica que la modificación presupuestaria no afecta las metas físicas a nivel de centros de costo de los productos y subproductos "Establecimientos del ciclo Básico atendidos con gratuidad" y "Establecimientos del Ciclo Diversificado atendidos con Gratuidad", debido que se amplían los recursos financieros para el pago de energía eléctrica en establecimientos educativos oficiales sin Organización de Padres de Familia -OPF- de conformidad a lo solicitado en Oficio DAPA No. 201-2022. Y la Dirección Departamental Guatemala Oriente, indica que la modificación presupuestaria no afecta las metas físicas a nivel de centros de costo del producto y subproducto "Establecimientos del ciclo Básico atendidos con gratuidad", debido a que pone a disposición los recursos que no serán utilizados en el presente Ejercicio Fiscal. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número

540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022" ; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; y Dictamen No. DIPLAN-P-665-2022 de fecha 14 de octubre de 2022 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Número **1079 y 1080** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1079 y 1080**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Norte, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

